



CORDOBA

RESOLUCION 464/2006 MINISTERIO DE SALUD

Unidad de Toxicología Ambiental de la Provincia.
Del: 07/11/2006; Boletín Oficial: 06/12/2006

VISTO: Las actuaciones en las que se gestiona la creación de la “UNIDAD DE TOXICOLOGÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA”, dependiente de esta Cartera Ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que la Unidad de que se trata, actualmente desarrolla su actividad en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, y ha incorporado a la misma, el traslado del servicio de toxicología ambiental a individuos adultos en un contexto de metodología de estudio epidemiológico.

Que entre sus objetivos principales, se pretende avanzar en la respuesta a la emergencia sanitaria - ambiental, a través de un equipo multidisciplinario con el que cuenta actualmente esta cartera y generar conciencia de prevención y corrección a partir del trabajo epidemiológico.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se pretende también disminuir el riesgo de la población ante agentes tóxico -ambientales; contribuir al conocimiento de los principales problemas de salud y ambiente provocados por agentes químicos; promover el enfoque multidisciplinario en la resolución de los problemas de salud relacionados con la contaminación ambiental; concientizar en la problemática a los distintos sectores, tanto públicos como privados y diseñar programas de intervención documentando la gestión de medidas correctivas para cada situación de riesgo

Que la puesta en marcha de la Unidad de Toxicología Ambiental, servirá como núcleo para el desarrollo de actividades diversas encaminadas a la prevención, a la asistencia clínica, corrección del conflicto identificado y a la implementación de distintos programas en relación.

Que consecuentemente con lo expuesto, es menester ordenar el dictado del Instrumento Legal de rigor, creando la Unidad en cuestión y definiendo su dependencia e integrantes de la misma.

Que la propuesta se enmarca en las políticas de salud que viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Por ello, lo informado por la gerencia General de Asuntos Legales y las facultades conferidas por el artículo 24 de la ley 9156.

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREASE, la “UNIDAD DE TOXICOLOGÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA” (U.T.P), dependiente de esta jurisdicción ministerial.

Art. 2º.- ESTABLECESE que la UNIDAD DE TOXICOLOGÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA” (U.T.P), la integrarán los siguientes Establecimientos Asistenciales pertenecientes al “Polo Sanitario” dependientes de esta Cartera

- Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

- Nuevo Hospital San Roque.

Art. 3º:- LA. Unidad de Toxicología Ambiental de la Provincia (U.T.P.), dependerá de la

Secretaría de Atención de las Personas de esta Jurisdicción Ministerial.
Art. 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Oscar Félix González



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)